



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 075/18 Sucre, 15 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 15 de marzo de 2018, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene previsto realizar **"INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO - 6"**, con relación a los **PROYECTOS POA - 2018 y PROYECTOS DEL CRÉDITO CONCRETEC**, el día viernes 16 de marzo de 2018, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, de los **ASESORES TECNICOS**: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Vega, Arq. Alfredo Torres y del **CHOFER**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, a los **ASESORES TECNICOS** de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Vega, Arq. Alfredo Torres Barrientos y al **CHOFER**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen **"INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO -6"**, con relación a los **PROYECTOS POA - 2018 y PROYECTOS DEL CRÉDITO CONCRETEC**, el día viernes 16 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 075/18

Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Vega, Arq. Alfredo Torres y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen "INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS EN EL DISTRITO -6", con relación a los PROYECTOS POA - 2018 y PROYECTOS DEL CRÉDITO CONCRETEC, el día viernes 16 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Arq. Efrain Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

